

El tiempo de duración del nombramiento se fija en cinco años. El expediente administrativo y el pliego de condiciones se hallan de manifiesto en el Negociado sexto, Contratación, de la Secretaría Municipal, en donde pueden ser examinados.

La fianza provisional para optar a este concurso es de 15.580 pesetas, que puede constituirse en la Caja Municipal o en la Caja General de Depósitos o sus sucursales. El adjudicatario sustituirá la fianza provisional por otra definitiva equivalente al 100 por 100 de la provisional (31.160 pesetas).

El plazo de presentación de proposiciones será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente inclusive al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y se entregarán en el Negociado sexto, en horas de diez a trece.

La apertura de pliegos presentados tendrá lugar al siguiente día hábil al en que termine el plazo de presentación en las Salas Consistoriales, a las doce horas.

El adjudicatario vendrá obligado al pago de los anuncios y demás gastos que se determinan en el artículo 47 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ....., de ..... años de edad, de profesión ....., con domicilio en ....., calle ....., número ....., piso ....., ante V. I. tiene el honor de exponer:

1.º Desea tomar parte en el concurso para nombramiento de Recaudador-Agente ejecutivo para la recaudación de valores en recibo, periodo ejecutivo y certificaciones de débito, providenciadas de apremio, de este Excmo. Ayuntamiento.

2.º Que reúne las condiciones exigidas en el pliego de condiciones que regulan el presente concurso.

3.º Que acompaña los documentos exigidos en la condición 24 de las que regulan el presente concurso, los cuales se señalan a continuación .....

4.º Que ofrece percibir como retribución ..... pesetas (en letra), dentro del límite máximo que ofrece la base 12.

5.º Que son de conocimiento del firmante las obligaciones que le competen al cargo, según el pliego de condiciones de este concurso.

Por todo lo cual suplica a V. I. se digne admitir la presente proposición al concurso nombrado.

Cuenca, ..... de ..... de 19...

(Firma del proponente.)

Cuenca, 2 de mayo de 1968.—El Alcalde Presidente.—2.392-A.

#### RESOLUCION del Ayuntamiento de Torrelavega referente a oposición convocada para la provisión en propiedad de dos vacantes de Guardias del Cuerpo de la Policía Municipal.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 51, del 26 de abril pasado, se publica íntegramente las bases por las cuales se ha de registrar esta oposición.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la base quinta de la convocatoria.

Torrelavega, 2 de mayo de 1968.—El Alcalde.—2.367-A.

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 29 de abril de 1968 sobre concesión de beneficios fiscales a una producción de ganado vacuno de carne, accediendo a lo solicitado por don Francisco Ramón Ferris.*

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 27 de febrero de 1968, por la que se accede al cambio de la ubicación de la explotación pecuaria, que, acogida a la acción concertada de ganado vacuno de carne, pretendía establecer en Catarroja (Valencia) a la finca de su propiedad «Casa Nazario», concretamente sita a dos kilómetros de Villena (Alicante), por no ser posible su instalación donde la tenía proyectada, debido a las objeciones del Ayuntamiento de Catarroja;

Teniendo en cuenta la propuesta favorable de la Subdirección General de Industrias Agrarias, la Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de noviembre de 1964 y la Orden ministerial de 29 de enero de 1965,

Este Ministerio dispone, de conformidad con la propuesta del Ministerio de Agricultura, acceder al cambio de ubicación de la explotación pecuaria, autorizando el traslado desde Catarroja (Valencia) a Villena (Alicante), de la Empresa «Francisco Ramón Ferris», cuyos beneficios de carácter fiscal le fueron concedidos por Orden ministerial de 21 de noviembre de 1966, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de diciembre siguiente, en las mismas condiciones sobre derechos y obligaciones a que hace referencia la Orden ministerial citada, que queda subsistente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1968.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

*ORDEN de 29 de abril de 1968 sobre concesión de beneficios fiscales a una producción de ganado vacuno de carne, accediendo a lo solicitado por don Modesto, don Camilo y don Manuel Chacón Cordero.*

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 13 de septiembre de 1967, por la que se estima la petición de don Modesto, don Camilo y don Manuel Chacón Cordero, en relación con el acta de concierto para instalar una unidad

de producción de ganado vacuno de carne en Cáceres, en el sentido de incluir en la misma 100 reproductoras vacas madres;

Teniendo en cuenta la propuesta favorable de la Dirección General de Economía de la Producción Agraria, la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 18 de noviembre de 1964 y la Orden ministerial de 29 de enero de 1965,

Este Ministerio dispone, de conformidad con la propuesta del Ministerio de Agricultura, acceder a incluir en la explotación pecuaria 100 vacas madres de la Empresa «Modesto, Camilo y Manuel Chacón Cordero», ubicada en Cáceres, cuyos beneficios de carácter fiscal le fueron concedidos por Orden ministerial de 25 de febrero de 1967, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo siguiente, que por lo demás queda subsistente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1968.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

*ORDEN de 29 de abril de 1968 sobre concesión de beneficios fiscales a una producción de ganado vacuno de carne, accediendo a lo solicitado por don José, doña Concepción y don Máximo Martínez Abad.*

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 27 de junio de 1967, por el que se estima la petición de don José Martínez Abad, promotor de un Grupo Sindical de Colonización, solicitando modificación de la titularidad del acta de concierto de unidad de producción acogida a la acción concertada de ganado vacuno de carne en Teresa de Cofrentes (Valencia), que dió lugar a la concesión de beneficios fiscales, según Orden de fecha 27 de julio de 1967, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 19 de agosto siguiente;

Teniendo en cuenta la propuesta favorable de la Dirección General de Economía de la Producción Agraria, la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 18 de noviembre de 1964 y la Orden ministerial de 29 de enero de 1965, acordando el cambio de titularidad, que en lo sucesivo debe figurar a nombre de don José, doña Concepción y don Máximo Martínez Abad,

Este Ministerio dispone, de conformidad con la propuesta del Ministerio de Agricultura, acceder a lo solicitado, considerando el cambio de titularidad en la concesión de beneficios fiscales a que se refiere la Orden del Ministerio de Hacienda de 27 de julio de 1967, que en lo sucesivo debe figurar a nombre de don José, doña Concepción y don Máximo Martínez Abad, referente a acción concertada sobre ganado vacuno de carne en Teresa de Cofrentes (Valencia), en las mismas condiciones sobre